

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA para seleccionar a una representación de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

FÉLIX SANTANA ÁNGELES, Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 86 fracción X y 87 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, 14, fracción V, 15, 16 y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como en términos del acuerdo CISO20/2023/11 aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria de dicha Comisión, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

Que el artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece que la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, tiene como objeto, definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de trata de personas; impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de dicha Ley; la inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas en la materia, y la evaluación, rendición de cuentas y transparencia, sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias;

Que el artículo 86 de la Ley en comento, establece en su fracción X que podrán participar en las reuniones de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, tres representantes de organizaciones de la sociedad civil;

Que el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece que la selección de las tres organizaciones de la sociedad civil se tomará por acuerdo del Pleno de dicha Comisión, y que para tales efectos, la Subcomisión Consultiva presentará la propuesta justificada, como resultado de las actividades de un Grupo de Trabajo específico para este proceso de selección, el cual analizará y entrevistará las candidaturas correspondientes, garantizando que sea legal y transparente; asimismo, que la Secretaría de Gobernación publicará la convocatoria aprobada por la referida Comisión en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, las y los conformantes coadyuvarán a su máxima difusión;

Que el artículo 18, párrafo primero del Reglamento Interno antes referido, establece entre otras cuestiones, que la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, tendrá una duración de dos años con posibilidad de ser reelegidas por un periodo igual por una sola ocasión, lo cual será determinado mediante votación de las dependencias y entidades integrantes en las sesiones de la misma, de igual manera que en el supuesto de que alguna de las organizaciones de la sociedad civil decida retirarse, o cause baja definitiva por no asistir a las sesiones de la Comisión o Subcomisión por más de dos veces consecutivas indistintamente, se abrirá una nueva convocatoria para la ocupación de la vacante, en términos de dicho Reglamento Interno, y

Que el 29 de mayo del 2023, el Pleno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en su Vigésima Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad la publicación de la Convocatoria para seleccionar una representación de las organizaciones de la sociedad civil, mediante acuerdo número CISO20/2023/11 con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participante en dicha Comisión, por lo que se acordó expedir la siguiente

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A UNA REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, COMO PARTICIPANTE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

Seleccionar a una representación de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Comisión).

SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley), la Comisión está integrada por las personas titulares de diversas instituciones con derecho a voz y voto, asimismo, por participantes con voz, pero sin voto, entre los que se encuentran tres representantes de organizaciones de la sociedad civil.

TERCERA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a una representación de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales deberán acreditar con evidencia documental los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Reglamento Interno de la Comisión).

CUARTA. DEL CARGO

1. El encargo tiene un *carácter honorífico*, por lo que no recibirá retribución, emolumento ni compensación alguna.
2. En las sesiones se contará, con derecho a voz, pero sin voto.
3. La duración del encargo será de dos años, con posibilidad de reelección por un periodo igual por una sola ocasión, lo cual será determinado mediante votación de las dependencias y entidades integrantes en las sesiones de la Comisión.

La solicitud de reelección deberá ser previamente solicitada y justificada por escrito a la Secretaría Técnica.

4. De retirarse del encargo, o cause baja definitiva la persona representante de la organización de la sociedad civil, por no asistir a las sesiones de la Comisión o Subcomisión por más de dos veces consecutivas indistintamente, se abrirá una nueva convocatoria para la ocupación de la vacante, en términos del Reglamento Interno de la Comisión.

Aquella organización de la sociedad civil que cause baja definitiva tendrá que esperar un periodo de dos años para postularse nuevamente.

Las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil tendrán las funciones previstas en la Ley, su Reglamento y el Reglamento Interno de la Comisión.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los criterios de selección de representaciones de las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión, son los siguientes:

- a. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en trabajos de protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, así como en los ámbitos de prevención, persecución, sanción o erradicación de estos delitos;
- b. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en la fracción anterior, y
- c. Contar con programas o proyectos en el tema de trata de personas.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de una representación de las organizaciones de la sociedad civil se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión.

Para tal efecto, la Subcomisión Consultiva tomará en consideración para la selección de una representación de las organizaciones de la sociedad civil, además de los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, aquellos que representen un posible conflicto de interés o de cualquier otro que vaya en contra de los objetivos de la Comisión.

Por lo que, la Comisión elegirá una representación de las organizaciones de la sociedad civil para que se desempeñe por un periodo de dos años, a partir del acuerdo que determinen los miembros de dicha Comisión, el cual se dará a conocer conforme a lo previsto en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones de las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil deberán acompañarse de los siguientes requisitos:

- a. Carta de representación otorgada por la organización de la sociedad civil;
- b. Copia simple del acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de la organización de la sociedad civil que va a representar;
- c. Carta de exposición de motivos y propuestas para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión;
- d. Documentación que acredite la experiencia curricular de la organización de la sociedad civil que va a representar;
- e. Documentación que acredite la experiencia nacional o internacional en actividades de protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas;
- f. Documentación que acredite la existencia de programas o proyectos que presta la organización de la sociedad civil en el tema de trata de personas;
- g. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesten la no existencia de un posible conflicto de interés o de cualquier otro que vaya en contra de los objetivos de la Comisión, y
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesten el compromiso de acudir y participar de manera frecuente en las reuniones de trabajo convocadas por la Comisión.

OCTAVA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones se recibirán de **manera electrónica**, a través del portal único del gobierno federal, en la liga siguiente: <https://focacv.segob.gob.mx> a partir de las **00:01** horas del **13 de noviembre de 2023** y cerrará el **30 de noviembre de 2023**.

Dicho portal a partir del horario previsto estará funcionando las 24 horas.

La fecha límite para la recepción de documentación es el **30 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas**. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

NOVENA. DE LA ELECCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones de las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con todos los requisitos, serán evaluadas y entrevistadas por un grupo de trabajo de selección de las personas expertas académicas y de organizaciones de la sociedad civil que se creó para tal efecto, siendo aprobado en el Pleno de la Comisión en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, a fin de presentarlas a la Subcomisión Consultiva, la cual someterá una propuesta justificada y fundamentada para consideración de la Comisión.

Posteriormente en sesión, la Comisión analizará y elegirá a la postulación ganadora.

DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA

En el tratamiento de los datos personales de las representaciones candidatas, se observará la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales, así como la demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RESULTADOS

La Comisión dará a conocer los resultados a través del portal único del Gobierno Federal <http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/> posterior a la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión.

La decisión de la Comisión será definitiva e inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN

Todos los supuestos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión.

Para mayores informes sobre la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en un horario de atención de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a través de los siguientes correos electrónicos:

- Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial
Correo electrónico: stcomisiontrata@segob.gob.mx
- N. Odette Estevané Vargas
Correo electrónico: nestevane@segob.gob.mx
- Liliana I. Carrasco Juárez
Correo electrónico: licarrasco@segob.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.- El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **Félix Santana Ángeles**.- Rúbrica.